GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1915 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAYO 2025

VISTO: El Expediente N° 019-2025116775 que contiene el Memorando N° 245-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 27 de mayo de 2025, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1915 -2025-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, de fecha 26 de noviembre de 2024, se resuelve en el artículo primero (...) Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su reglamento";

Que, el numeral 6.2, literal a) del cuerpo normativo antes señalado establece como una de las responsabilidades de la DRE *(...) Aprobar el Cronograma del proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar elaborado por el Comité de Reasignación;*

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00035-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 23 de abril de 2025, el Ministerio de Educación, remite a las Direcciones Regionales de Educación y Gerentes Regionales de Educación, las precisiones para el proceso de Reasignación Docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos, por razones de interés personal y unidad familiar de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico de la Dirección Regional de Educación San Martín; en el marco de la Ley N°30512 y su reglamento (en adelante la Norma Técnica).

Que, en atención a los fundamentos normativos antes señalados, mediante Memorando N° 245-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 27 de mayo de 2025, el despacho directoral regional autoriza proyectar acto resolutivo mediante el cual se resuelva **APROBAR**, el cronograma de reasignación por interés personal y unidad familiar de docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico-2025 de la Dirección Regional de Educación San Martín.

De conformidad con el Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su reglamento"; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral Regional

N.º 1915 -2025-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma de reasignación por interés personal y unidad familiar de docentes Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico-2025 de la Dirección Regional de Educación San Martín, el mismo que queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZO
1	Propuesta de plazas disponibles a la DRE	Comité	**(1 día hábil)** Del 02 de junio de 2025.
2	Validación de plazas	DRE	**(2 días hábiles)** Del 03 y 04 de junio de 2025.
3	Publicación de plazas	DRE	**(1 día hábil)** Del 05 de junio de 2024
4	Inscripción única	Postulante	**(3 días hábiles)** Del 06, 09 y 10 de junio de 2025.
5	Evaluación de expedientes	Comité	**(3 días hábiles)** Del 11,12 y 13 del 2025.
6	Publicación Preliminar del Cuadro de Méritos.	Comité	**(1 día hábil)** Del 13 de junio de 2025.
7	Presentación de Reclamos	Postulante	**(1 día hábil)** Del 16 de junio de 2025.
8	Absolución de Reclamos	Comité	**(2 día hábiles)** Del 17 y 18 de junio de 2025.
9	Publicación final de cuadro de Méritos	Comité	**(1 día hábil)** Del 20 de junio de 2025.
N°	**ETAPA REGIONAL**	**RESPONSABLES**	**PLAZO**
10	Adjudicación de plazas de acuerdo al cuadro de Méritos	Comité	**(1 día hábil)** Del 23 de junio de 2025.
11	Emisión del informe del proceso de reasignación a la DRE	Comité	**(1 día hábil)** Del 27 de junio de 2025.
12	Emisión de Resolución	DRE	**(1 día hábil)** Del 01 de julio de 2025.
13	Notificación de la Resolución al docente reasignación con copia a las IESP/EESP de origen y destino.	DRE	**(1 día hábil)** Del 02 de julio de 2025.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1915 -2025-GRSM/DRE

N°	ETAPA NACIONAL	RESPONSABLES	PLAZO MAXIMO
14	Publicación de plazas vacantes	DRE	**(1 día hábil)** Del 08 de julio de 2025.
15	Adjudicación de plazas de acuerdo al cuadro de méritos.	Comité	**(1 día hábil)** Del 09 de julio de 2025.
16	Emisión del informe del proceso de reasignación de la DRE.	Comité	**(2 días hábiles)** Del 10 y 11 de julio de 2025.
17	Emisión de Resolución por la DRE destino	DRE	**(1 día hábil)** Del 14 de julio de 2025.
18	Notificación de la Resolución al docente reasignación y a la DRE de origen con copia a las IESP/EESP de origen y destino.	DRE	**(1 día hábil)** Del 15 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General de la DRE – San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

27 MAY 2025

Moyobamba

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.N. N° 1080864121

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Edgar Moisés Julca Chuquista
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

EMJCH/DRESM
EEBV/OA
DBVT/AJ
LMLC/GRRHH
JCSI/DGI